

BOLETÍN DE LA PROVINCIA



OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS. EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN Año 75 pesetas. Semestre 50 Trimestre 30 Número suelto, cincuenta céntimos. Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a una peseta la línea.		Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el <i>Boletín Oficial del Estado</i> . — (Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.	PUNTO DE SUSCRIPCIÓN En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina. Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del <i>Boletín Oficial</i> . Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.
---	--	---	--

Número 141

Sábado 28 de junio de 1947

(Franqueo concertado)

Página 1

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

GOBIERNO CIVIL

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

Delegación provincial de Valladolid

CIRCULAR NÚMERO 781

Sección: Inspección Negociado: Reservas

DE INTERÉS PARA LOS RESERVISTAS, ACOGIDOS A LOS BENEFICIOS DE LA CIRCULAR NÚMERO 605

Ordenado en el artículo 6.º de la circular 605 que los beneficiarios de los derechos de reserva para transformación industrial o consumo de boca, habrán de aportar la documentación que en el mismo se expresa para acreditar la entrega de la cosecha y solicitar la asignación en su beneficio de las cantidades que les corresponda disfrutar en concepto de reserva, a continuación se publican las disposiciones complementarias para llevar a efecto lo determinado en dicho artículo.

1.º La petición de los artículos objeto de la reserva se realizará mediante instancia dirigida al Ilmo. Sr. Director Técnico de Abastecimientos y Transportes, «Sección Reservas», y cursada a través de la Delegación Provincial de Abastecimientos correspondiente a la localidad en que esté encuadrada la industria o entidad, que deberá ser entregada en las oficinas de Registro de dicha Delegación, en fecha posterior a la de 1 de octubre, cualquiera que fuere la fecha en que se hubiera realizado la recolección y entrega del producto objeto de la reserva.

Esta instancia deberá ser firmada por la misma persona que figuró en los documentos aportados en solicitud de la reserva, indicando la firma o razón social de la empresa o entidad solicitante. En la parte superior de la instancia se consignarán exactamente los datos que figuran bajo el epígrafe de referencia,

del oficio de concesión de los derechos de reserva.

2.º A dicha instancia se acompañará la certificación ordenada en el artículo 6.º de la circular 605 y el documento del Organismo oficial encargado de la recogida del producto, Servicio Nacional del Trigo (cuando sea trigo, por ejemplo) o certificado de la fábrica azucarera (en el caso de remolacha) con quien tenga realizado el contrato de entrega, expresivo de la cantidad entregada y de los rendimientos obtenidos en su transformación, expresados en tantos por ciento.

Dicha documentación, que se aportará por medio de la instancia de referencia, deberá comprender todos los artículos para los cuales se hubiera solicitado los derechos de reserva, quedando por lo tanto prohibidas las entregas parciales de los documentos de referencia.

3.º Las solicitudes de referencia solamente serán admitidas por la Delegación provincial de Abastecimientos, en el caso de que vengan acompañadas de la documentación expresada.

4.º La resolución de la Dirección Técnica se comunicará al interesado a través de la Delegación de Abastecimientos que curse las solicitudes.

Lo que se publica para general conocimiento y cumplimiento, insertándose a continuación el modelo a que habrán de ajustarse las referidas instancias.

Valladolid, 23 de junio de 1947.—El gobernador civil-delegado provincial, Tomás Romojaro.

MODELO DE INSTANCIA QUE SE CITA

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

DIRECCIÓN TÉCNICA SECCIÓN RESERVAS

REFERENCIA

Clase de reserva
 Expediente núm.
 Expediente de
 Artículo
 Industria de
 Campaña

Ilmo. Sr.:

D. (1), perteneciente a la razón social de (2), cuyo domicilio está situado en (3), calle núm., como beneficiario de los derechos de reserva concedidos por esa Comisaría General para la campaña 1947-48, según oficio número de fecha de 194...., que obra en mi poder, a V. I. respetuosamente expone:

Que la cosecha obtenida sobre la total extensión de las tierras cultivadas al amparo de los beneficios de reserva, ha sido la siguiente:

	Hec-táreas (5)	Áreas	Centi-áreas	Cosecha obtenida (6)
(4) Provincia de
Provincia
Provincia
Total...

de acuerdo con los certificados expedidos por los servicios agronómicos de las provincias indicadas y que adjunto se acompañan (7).

El total de la cantidad expresada ha sido entregado (8) a los Organismos oficiales encargados de la recogida de fábricas azucareras en forma certificativa.

El rendimiento obtenido en la transformación ha sido del tanto por ciento, figurando el mismo en los últimos certificados o documentos anteriormente mencionados.

Asimismo hago constar, que los datos que se consignan bajo el epígrafe de

- (1) Nombre y apellidos.
- (2) Denominación de la firma comercial.
- (3) Localidad donde está situada la entidad o industria solicitante.
- (4) Indicar la provincia en donde esté situada la totalidad o parte de las fincas contratadas.
- (5) Totalizar por hectáreas, áreas y centiáreas la extensión de las fincas enclavadas en cada una de las provincias reseñadas.
- (6) Especificar numéricamente la cosecha obtenida en cada una de las provincias correspondientes de las fincas enclavadas en las mismas.
- (7) Como este dato ha de tomarse en consideración lo más ponderado que se pueda, en el caso de existir una gran diferencia en la cosecha obtenida con el certificado agronómico, bien sea en más o en menos, se explicarán a continuación las causas y motivos.
- (8) Haciendo la referencia con separación para cada provincia en donde estén enclavadas las fincas.

referencia en el cuadro citado en la parte superior de este escrito, son los mismos que figuran en el oficio de concesión de los derechos de reserva que para la actual campaña me fué enviado por esa Comisaría General, en la fecha anteriormente indicada.

Por todo lo expuesto, y considerándose cumplimentados cuantos requisitos son exigidos, a V. I.

SUPLICA se digné ordenar sean asignadas al (9) ya citado, las cantidades que del producto objeto de la reserva le correspondan.

Es gracia que no duda alcanzar de V. I., cuya vida guarde Dios muchos años.

En a ... de de 194...
(Firma)

Ilmo. Sr. Director Técnico de Abastecimientos y Transportes. (Sección Reservas).

MADRID

2.103

(9) Entidad o industria solicitante.

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Villagarcía de Campos

Habiéndose acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia en sesión del día 14 del mes actual, la oportuna propuesta de habilitación de crédito, importante cinco mil seiscientos pesetas, por medio de superávit del ejercicio anterior, cuyo importe se considera no inferior para llevar a cabo las obras de adaptación y reparación del edificio destinado a Escuela nacional de párvulos, queda de manifiesto al público en la Secretaría municipal, por espacio de quince días hábiles el oportuno expediente al objeto de oír reclamaciones, conforme a lo determinado en el número 3 del artículo 236 del Decreto Ordenador de las Haciendas Locales de 25 de enero de 1946.

Villagarcía de Campos, 19 de junio de 1947.—El alcalde, Ap...

Villardefr...

Habiéndose acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia en sesión del día 14 del mes actual, la oportuna propuesta de habilitación de crédito, importante nueve mil cuatrocientas pesetas, por medio de superávit del ejercicio anterior, cuyo importe se considera no inferior para llevar a cabo las obras de adaptación y reparación de la Casa Consistorial y depósito municipal con las de pavimentación de dicho edificio, queda de manifiesto al público en la Secretaría municipal, por espacio de quince días hábiles, el oportuno expediente al objeto de oír reclamaciones conforme a lo determinado en el número 3 del artículo 236 del Decreto Ordenador de las Haciendas Locales de 25 de enero de 1946.

Villardefrades, 19 de junio de 1947.—El alcalde, Juan R. Fernández.

ANUNCIOS OFICIALES

Junta sindical local agropecuaria de Bobadilla del Campo

Subasta de pastos sobrantes de rastrojeras

El día 30 de junio y hora de las doce, tendrá lugar en el Ayuntamiento de esta localidad, la subasta de los pastos sobrantes de rastrojeras de este término municipal, por la temporada que comienza el día 1 de julio del presente año y termina el día 30 de octubre, bajo el tipo de tasación de 17.023 pesetas y cincuenta céntimos y un cupo de 1.323 cabezas lanaras para 113,49 hectáreas de aprovechamientos, con arreglo a las ordenanzas aprobadas por la Junta provincial de Fomento Pecuario.

Las proposiciones, extendidas en papel de la clase correspondiente o debidamente reintegradas, se entregarán media hora antes de la señalada para la subasta, ante la mesa que se constituirá al efecto, bajo sobre cerrado, e irán formuladas con arreglo al modelo inserto a continuación, debiendo acompañar el resguardo de haber depositado el 5 por 100 del total de la tasación, que asciende a 851,17 pesetas, en esta Junta Local.

Los ganaderos, tanto forasteros como del término, deberán justificar su condición de ganaderos permanentes por medio de la cartilla sanitaria correspondiente puesta al día.

Serán de cuenta del rematante los gastos del presente anuncio.

Bobadilla del Campo, 3 de junio de 1947.—El presidente de la Junta, Casimiro González. (rubricado).

Modelo de proposición

Don, vecino de, provincia de, enterado del anuncio de subasta publicado por la Junta sindical local agropecuaria de Bobadilla del Campo, en el «Boletín Oficial» de la provincia, número, del presente año, se comprometo a llevar a cabo dicho aprovechamiento, con estricta sujeción a la legislación vigente y ordenanzas aprobadas por la cantidad de pesetas céntimos (en letra) por el tiempo de miento.

..... de de 1947.—El lic...

Junta sindical local agropecuaria de Torrecilla de la Orden

Subasta de pastos sobrantes de rastrojeras

El día 30 de junio y hora de las trece, tendrá lugar en la Casa Consistorial de esta localidad, la subasta de los pastos sobrantes de rastrojeras de este término municipal, por la temporada que comienza el día 1 de julio del presente año

y termina el día 8 de octubre bajo el tipo de tasación de 37.900,00 pesetas y un cupo de 5.000 cabezas lanaras para 3.515,75 hectáreas de aprovechamientos, con arreglo a las ordenanzas aprobadas por la Junta provincial de Fomento Pecuario. La subasta se verificará por polígonos, cada uno de los cuales mantiene un cupo de 800 cabezas lanaras.

Las proposiciones, extendidas en papel de la clase correspondiente o debidamente reintegradas, se entregarán media hora antes de la señalada para la subasta, ante la mesa que se constituirá al efecto, bajo sobre cerrado, e irán formuladas con arreglo al modelo inserto a continuación, debiendo acompañar el resguardo de haber depositado el 5 por 100 del total de tasación, que asciende a 1.895,00 pesetas, en esta Junta Local.

Los ganaderos, tanto forasteros como del término, deberán justificar su condición de ganaderos permanentes por medio de la cartilla sanitaria correspondiente puesta al día.

Serán de cuenta del rematante los gastos del presente anuncio.

Torrecilla de la Orden, 23 de mayo de 1947.—El presidente de la Junta, R. Iglesias.

Modelo de proposición

Don, vecino de, provincia de, enterado del anuncio de subasta publicado por la Junta sindical local agropecuaria de Torrecilla de la Orden, en el «Boletín Oficial» de la provincia, número, del presente año, se comprometo a llevar a cabo dicho aprovechamiento, con estricta sujeción a la legislación vigente y ordenanzas aprobadas por la cantidad de pesetas (letra) por el tiempo de apro...
..... de de 1947.—El lic...



ANUNCIOS NO OFICIALES

Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Salamanca

Sucursal de Valladolid

SUBASTA DE ROPAS

Se celebrará el jueves, 10 de julio, a las diez de la mañana, de los lotes pignorados en el mes de noviembre de 1946, talones números 39.171 al 41.289 y los renovados en el mismo mes números 4.941 al 5.562.

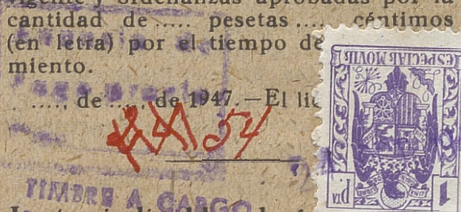
Lo que se hace público en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 94 del reglamento general.

Valladolid, 25 de junio de 1947.—El director de la Sucursal.



VALLADOLID

Imprenta de la Diputaci...



TIMBRE A CARGO DEL CONTRIBUYENTE
23
24

corriente año, se comunicó para su remisión al señor Delegado provincial de Trabajo, lo siguiente: Vista la comunicación suscrita por el señor Delegado provincial de Trabajo en la que transcribe el escrito que el señor Alcalde de Pesquera de Duero le dirige, denunciando que en las obras que se están ejecutando en la carretera de Piñel de Arriba y Piñel de Abajo por cuenta de la Diputación provincial, y cuyos Destajistas o Encargados son los propios alcaldes, hace más de treinta días que no se pagan los jornales a los 50 obreros de Pesquera y en cambio los de los pueblos de Piñel de Abajo y Piñel de Arriba se hallan al corriente en el cobro de los suyos, y en cumplimiento de lo decretado al margen de la misma, tengo el honor de informar a V. S. que en la carretera provincial de Pesquera de Duero a Encinas de Esgueva, y con cargo a la subvención concedida a la Diputación para absorber el paro forzoso de la provincia, se están ejecutando obras de ensanche, saneamiento y arreglo de la explanación (Proyecto fecha 31 de diciembre de 1945) y que estas obras fueron destajadas (Contrata de destajo fecha 7 de enero de 1946) al Ayuntamiento de Piñel de Abajo; que los Ayuntamientos de Piñel de Arriba y Piñel de Abajo, preocupándose por mejorar en lo posible la triste situación de sus obreros, pagan de fondos municipales, o de particulares que los anticipan por semanas, los haberes devengados por obreros de sus términos, y por consiguiente, no sería justo que con cargo a mencionados fondos, abonasen también los jornales de los obreros de Pesquera, jornales que deberían ya haber sido abonados por el alcalde reclamante, bien de los fondos municipales, si los tiene, o de antiguos hechos por particulares, puesto que de esta forma se ha resuelto idéntico problema en muchos pueblos de la provincia cobrando los obreros semanalmente sus jornales sin necesidad de esperar los treinta o cuarenta días que, como mínimo transcurren desde que comienza una obra hasta que el Ayuntamiento destajista hace efectiva la primera certificación; se acordó autorizar a la Presidencia para que con arreglo a los antecedentes conteste debidamente.

Aprobar la propuesta de Vías y Obras relativa a que no ve inconveniente a que se acceda a lo solicitado por don Luis Rodríguez, vecino de Medina de Rioseco, referente a que se le conceda la debida autorización para poder circular con ganado de su propiedad por el tramo de carretera provincial denominada de Rioseco a Tamartiz, siempre que los ganados sean conducidos en la debida forma y sin tomar los paseos, cunetas y escarpes de la carretera como apacentadero.

Aprobar la propuesta del señor Ingeniero Director de Vías y Obras provinciales según la cual no existe inconveniente en conceder autorización al vecino de Villagarcía de Campos, don Apollinar Represa Pérez, para construir un paso salva-cunetas en la margen derecha del kilómetro uno, hectómetro tres, del camino vecinal de Villagarcía a Castrorrome, ante el Negociado y se ratifique en la autorización concedida.

(«Boletín Oficial» del día 28 de Junio de 1947.)

de aguas minero-medicinales y de mesa, correspondientes al primer trimestre del año actual, por un plazo de quince días hábiles, publicándose en el «Boletín Oficial» de la provincia para conocimiento de los interesados, advirtiéndoles que el pago habrá de formalizarse en la oficina de Recursos de esta Diputación, y haciendo presente a los contribuyentes que, transcurrido el plazo señalado, sin que hubieran satisfecho las cuotas declaradas, se dictará el apremio correspondiente.

Quedar enterada del estado de situación general de Tesorería y movimiento de fondos correspondiente al día 27 de mayo actual.

Aprobar las siguientes relaciones de facturas y documentos elevadas por Intervención: la número 24, letra C., de 152.206,54 pesetas; la número 25, letra C., de 1.620,95 pesetas; y la número 26, letra C., de 129.597,85 pesetas; en la forma y con cargo a las partidas que propone.

Entregar la cantidad de trescientas pesetas a «Educación y Descanso» por las localidades remitidas a esta Diputación para la función-homenaje a don Anselmo Calabia en el Teatro Zorrilla.

Valladolid, 31 de mayo de 1946.-El Secretario, *Dionisio J. Negueruela*
V.º B.º: El Presidente, *Juan Represa de León*.

1.803

COMISIÓN GESTORA

Sesión ordinaria del día 6 de Junio de 1946

EXTRACTO DE ACUERDOS

Presidió el señor Represa de León, asistiendo el Vicepresidente señor Gómez Ayllón y los Vocales Gestores señores Berzosa Recio, Santiago Juárez y Sanz Alonso; Interventor señor Izquierdo Linage, actuando de Secretario el señor Negueruela y Caballero.

Se adoptaron los siguientes acuerdos:

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Aprobar los Decretos dados por el señor Presidente para ingreso de enfermos en el Hospital en los días 28, 29 y 31 de mayo, y 1, 3 y 4; para ingresos en el Orfanato los días 28 de mayo y 3 de junio; para salidas del mismo Establecimiento los días 28 y 31 de mayo y 1 y 3 de junio; y para ingreso en el Asilo de Caridad el día 3 de los corrientes.

La entrega de la cartilla que tiene impuesta a su nombre en la Caja provincial de Ahorros al ex-acogido del Orfanato, Angel Quintero, pero condicionando dicha entrega a que el hermano del recurrente se persone ante el Negociado y se ratifique en la autorización concedida.

(«Boletín Oficial» del día 28 de Junio de 1947.)

Que pase a informe del señor Director del Orfanato un escrito del Negociado de Beneficencia sobre ingresos en dicho Establecimiento, por cuestión de capacidad del mismo.

Quedar enterada de los ingresos en el Instituto Psiquiátrico, de Tirso Martín, de Juana Carabias, Josefa de Castro y Soledad García, y que se reclamen los documentos necesarios para completar los expedientes; de Argimira de la Iglesia, Augusto Aldea, Edelberta Calderón, Evaristo Calvo y Manuel García, por cuenta de la Diputación de Zamora; de Benjamín Lago por cuenta de la Diputación de Lugo; de Juan Enrique Méndez, como pensionista de 3.ª, y de Leonarda de la Calle, como pensionista de 4.ª; y de que han causado baja en dicho Establecimiento, César Espinosa, Asunción Pardo y María San José; Julia López, Visitación Picos y Dolores Ruiz, que estaban por cuenta de la Diputación de Lugo; José Villanueva, pensionista de 3.ª, y María Díez, Esteban Alonso y Emilio Madrígala, pensionistas de 4.ª, y comunicarle a los señores Director administrativo e Interventor de fondos a sus efectos.

Que se remita a la Diputación de Valencia un extracto certificado del expediente instruido al alienado Wenceslao Búloga García, que ingresó en el Instituto Psiquiátrico el 9 de marzo de 1944, con el fin de que dicha Corporación se haga cargo de las estancias causadas por el mismo desde dicha fecha al 18 de mayo de 1945, en que fué dado de alta con licencia temporal, o bien formule las observaciones que estime pertinentes, de conformidad con el artículo tercero del Decreto Ley de 9 de febrero de 1929.

La devolución de las estancias satisfechas y no causadas en el Instituto Psiquiátrico por el enfermo José Villanueva Morejón, que importan 272 pesetas, y que se devuelvan a su padre don Ezequiel Villanueva.

Que las asiladas en el Orfanato, María Cano, Juana Ruiz y Manuela Medina, sean entregadas a sus familiares por padecer la primera, de ataques epilépticos y la segunda y tercera de imbecilidad y exacerbaciones que no hacen posible su convivencia con las demás acogidas.

Quedar enterada del reconocimiento del excelentísimo señor Arzobispo de esta Archidiócesis por haber acordado esta Corporación considerar como mejorado al Sacerdote don Angel Tobar González, recluido en el Instituto Psiquiátrico.

Visto un informe del Negociado de Beneficencia con el visto bueno del Diputado Gestor señor Berzosa, referente al escrito remitido por la Diputación de Sevilla a la que acompañaba copia de la instancia remitida por la misma al excelentísimo señor Ministro de Trabajo en relación con la Orden de 19 de febrero y con el Decreto de 12 de abril del corriente año relativo al concierto a celebrar entre el Seguro de Enfermedad, Facultades de Medicina y Corporaciones Locales, manifestándose en dicho informe

que, examinadas las disposiciones a que hace referencia la Diputación de Sevilla y lo interesado por la misma en la instancia dirigida al excelentísimo señor Ministro de Trabajo, se apoye en todas sus partes la petición formulada por dicha Corporación provincial; se acordó de conformidad con el informe y que se dirija instancia nueva por Secretaría interesando la resolución del mismo asunto.

Que se adquieran ocho uniformes de verano para el personal subalterno del Instituto Psiquiátrico, jefe, subjefe, cabos, porteros y ordenanzas y que se haga con intervención del señor Santiago Juárez.

Que se ejecute la sentencia de desahucio de doña Micaela Valencia de las habitaciones que ocupa en el Orfanato.

Quedar enterada que a partir del día 1 de los corrientes han empezado a prestar servicio para la confección del Censo electoral, los obreros de otras Empresas, don Serafín Sánchez y don Victoriano Díez, que harán horas a razón de tres pesetas, y don Juan Garrido y don Mariano Garrido, a razón de dos pesetas hora, y que se comuniquen a Intervención.

Quedar enterada que el 23 de mayo último comenzaron a prestar servicio en la sección de Recursos los temporeros señorita María de los Angeles Martínez del Olmo y don Francisco Alonso Echevarría, y que se comuniquen a Intervención.

Conceder al señor Director administrativo del Instituto Psiquiátrico, don Francisco Morillo, la quinta próroga de licencia de un mes por enfermedad con sueldo, a partir del día 19 del pasado mes de mayo, y que el señor Monzón, continúe encargado del despacho de los asuntos de la Dirección.

Abonar al señor Depositario de fondos de esta Diputación, don Francisco Martín Alonso, que se halla en posesión del título de Familia Numerosa de segunda categoría, el importe del Impuesto de Utilidades a partir de 1 de abril del corriente año y manifestarle al interesado que el importe del Impuesto de Utilidades desde 3 de julio de 1945 en que tomó posesión de su cargo puede reclamarle de la Delegación de Hacienda por haberse ingresado o certificado hasta el 31 de marzo del año actual, y abonar a referido funcionario el incremento del 20 por 100 de la cantidad que percibe por Subsidio Familiar a partir del día 3 de julio de 1945, fecha en que comenzó a prestar sus servicios a la Corporación.

Declarar jubilado de oficio a don Hilario Vidarte Cilleruelo, jefe de Negociado de esta Diputación, a partir del día 7 del mes actual, y señalarle como haber anual el importe del 80 por 100 de las 13.700,37 pesetas, incluidos los aumentos graduales que disfruta como sueldo.

Conceder un anticipo reintegrable equivalente a dos mensualidades a un funcionario.

Se dió cuenta de un informe del señor Ingeniero Director de Vías y Obras provinciales en el que manifiesta que con fecha 9 de marzo del